



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2025

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 1 de agosto de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Luisa Robles Salas, D^a. Yolanda Peña Vera, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria.

No asisten D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a. Aurea Peralta González y D^a. Rosa María Balbuena Gómez.

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

La Junta por unanimidad de los presentes aprueba la urgencia de la sesión.

2º.- Rectificación error PCAP para el "Servicio de prestación profesional de carácter intelectual para la redacción de los proyectos básico y de ejecución, dirección de obra de arquitectura, dirección de la ejecución material de las instalaciones y legalización de las mismas y coordinación en materia de seguridad y salud en las fases de redacción del proyecto y en fase de ejecución de obra del Centro Cultural de Benalmádena Pueblo" y ampliación plazo presentación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- RECTIFICAR el Anexo 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11/07/2025 para el "SERVICIOS DE PRESTACIONES PROFESIONALES, DE CARÁCTER INTELECTUAL, PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA DE ARQUITECTURA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS INSTALACIONES Y LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS FASES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CENTRO CULTURAL DE BENALMÁDENA PUEBLO", en los siguientes términos:

Donde dice:

"1-CUALIFICACIÓN RECONOCIDA.

TIPO DE CRITERIO:

Cualitativo.

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Reconocimientos y Premios obtenidos relacionados con la Arquitectura o la Ingeniería Aplicada a la Arquitectura.

En este criterio se valorarán los reconocimientos y premios otorgados a proyectos realizados por el licitador (persona jurídica) o por las personas físicas que formen parte del equipo técnico propuesto, así como los premios personales a la trayectoria profesional que hayan sido otorgados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales u Organismos Oficiales, en el ámbito de la ARQUITECTURA.

Habrà de presentar la documentación justificativa de los premios obtenidos de carácter nacional e internacional relacionados con la práctica profesional, adjuntando los certificados justificativos de la obtención de este.

CRITERIO DE VALORACIÓN:

Reconocimientos y Premios nacionales e internacionales obtenidos relacionados con la ARQUITECTURA.

Se otorgarán 1,50 puntos por cada reconocimiento o premio obtenido, hasta un máximo de cuatro, resultando: $1,50 \times 4 = 5,00$ puntos.

RANGO DE PUNTUACIÓN, DE 00.00 A 05,00 PUNTOS."

Debe decir:

"1-CUALIFICACIÓN RECONOCIDA.

TIPO DE CRITERIO:

Cualitativo.

Su cuantificación depende de la aplicación de fórmula.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO:

Reconocimientos y Premios obtenidos relacionados con la Arquitectura o la Ingeniería Aplicada a la Arquitectura.

En este criterio se valorarán los reconocimientos y premios otorgados a proyectos realizados por el licitador (persona jurídica) o por las personas físicas que formen parte del equipo técnico propuesto, así como los premios personales a la trayectoria profesional que hayan sido otorgados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales u Organismos Oficiales, en el ámbito de la ARQUITECTURA.

Habrà de presentar la documentación justificativa de los premios obtenidos de carácter nacional e internacional relacionados con la práctica profesional, adjuntando los certificados justificativos de la obtención de este.

CRITERIO DE VALORACIÓN:

Reconocimientos y Premios nacionales e internacionales obtenidos relacionados con la ARQUITECTURA.

Se otorgarán 1,25 puntos por cada reconocimiento o premio obtenido, hasta un máximo de cuatro, resultando: $1,25 \times 4 = 5,00$ puntos.

RANGO DE PUNTUACIÓN, DE 00.00 A 05,00 PUNTOS."

SEGUNDO.- AMPLIAR el plazo para presentar ofertas en la convocatoria para el expediente N.º.2024/26464Z "SERVICIOS DE PRESTACIONES PROFESIONALES, DE CARÁCTER INTELLECTUAL, PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ARQUITECTURA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS INSTALACIONES Y LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS FASES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CENTRO CULTURAL DE BENALMÁDENA PUEBLO”, en 60 días naturales desde la fecha de envío de la rectificación del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá ejercitar cualquier otra acción que se considere conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.